



DERIVAN DIRECTIVA GENERAL N° 008-2011-GRL-GRDS "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA SOCIAL: TECHO DIGNO REGIÓN LORETO" A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y APORTES NECESARIOS PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL, POR NO SER COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 118-2011-SO-GRL: 16/12/11

Iquitos, 16 de diciembre del año 2,011.

VISTOS: El Oficio N° 590-2011-GRL-P de fecha 23/11/11, Informe Legal N° 2284-2011-GRL-ORAJ de 22/11/11, Directiva General N° 008-2011-GRL-GRDS, Oficio N° 824-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 347-2011-GRL-GGR/OEDII, Oficio N° 805-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 1892-2011-GRL-GRDS, Reglamento de la actividad: "Programa Social Techo Digno Región Loreto", Acta de subasta Pública y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 590-2011-GRL-P de fecha 23/11/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, aprobar la Directiva General N° 008-2011-GRL-GRDS "Normas para la Ejecución de la Actividad Programa Social: Techo Digno Región Loreto", el mismo que cuenta con los actuados e informe legal, por parte del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto;

Que, de la revisión, análisis, evaluación, observación y aportes efectuados, respecto a los actuados que se aparejan a la presente petición, está no corresponde ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional, por el Consejo Regional de Loreto, por no ser de su competencia, sino por una Resolución Gerencial;

Que, en atención a lo enunciado y estando a la propuesta del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, resulta procedente, derivar los actuados a la Comisión de Desarrollo Social, para su revisión, análisis, evaluación, observación y aportes necesarios para su aprobación respectiva mediante Resolución Gerencial, por no ser competencia del Consejo Regional de Loreto;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales, dispensa de lectura y aprobación del Acta; acordó por unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: DERIVAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 008-2011-GRL-GRDS "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA SOCIAL: TECHO DIGNO REGIÓN LORETO" A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y APORTES NECESARIOS PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL, POR NO SER COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto